

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los señores Huriel Velarde Quiacha, Neidi Yulied Velarde Montiel, Arley Duvan Velarde Muse Y Maily Yulieth Velarde Vargas

Que:

El 10 de mayo de 2019 la Sección Quinta de esta Corporación profirió auto con ponencia del doctor Carlos Enrique Moreno Rubio dentro del proceso de tutela radicado bajo el No. 11001-03-15-000-2019-01903-00 promovida por la señora Nolfenis Velarde Quiacha contra el Tribunal Administrativo del Huila mediante el cual dispuso: "**Primero:** Admitese la acción de tutela interpuesta por la señora Nolfenis Velarde Quiacha. **Segundo:** Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran el Tribunal Administrativo del Huila, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los 3 días siguientes al recibo del respectivo oficio. **Tercero:** Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal al juez Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva, a los representantes de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional o a los funcionarios en el que estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, así como a los señores Huriel Velarde Quiacha, Neidi Yulied Velarde Montiel, Arley Duvan Velarde Muse y Maily Yulieth Velarde Vargas (quienes integraron la parte activa del proceso ordinario) o a través de sus representantes, con el fin de que dentro del término de 3 días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo. Lo anterior, en atención al interés que les asiste en las resultas de esta acción de tutela, por cuanto pueden verse afectados con la decisión definitiva que se adopte dentro de este. **Cuarto:** Solicitese al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva que allegue en calidad de préstamo el expediente 41001-33-33-002-2013-00341-00 (01), correspondiente al proceso ordinario promovido por la parte demandante en contra de la Fiscalía General de la Nación y otros. **Quinto:** Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley, visibles a folios 9 a 25 del expediente. **Sexto:** Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la parte actora."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Blanca Lilia Vela Suárez  
Oficial Mayor